UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **27 AGO. 2013**

Visto el Expediente de Registro N° 04249 organizado por Eduvigies Conde Cusi sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 04249, de fecha 05 de agosto de 2013 organizado por Eduvigies Conde Cusi, ex alumna del Ciclo de Estudios de Complementación Universitario (CECU) de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria, ha solicitado la rectificación de nombre en los documentos académicos respectivos;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos, se observa que el nombre de la interesada está correctamente registrado en la base de datos de ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asimismo en la relación de asignaturas remitido por el Coordinador del referido ciclo;

Que, en la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2004-FCE-CF, de fecha 06 de mayo de 2004, de la Facultad de Ciencias de la Educación, se consignó de forma errada el nombre de Eduvegies Conde Cusi, debiendo ser Eduvigies Conde Cusi; por consiguiente se emitieron documentos académicos con el nombre errado;

Que, la verdadera identidad de la recurrente Eduvigies Conde Cusi, conforme se encuentra acreditada con copias de su acta de nacimiento y Documento Nacional de Identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 127°, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de Eduvegies Conde Cusi por el de EDUVIGIES CONDE CUSI, ex alumna del Ciclo de Estudios de Complementación Universitario (CECU) de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, adopte la acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl